



ACUERDO No. CSJVAA24-30
(27 de febrero del 2024)

“Por medio del cual se modifica el artículo primero del Acuerdo CSJVAA24-15, - Por medio del cual se redistribuyen procesos y se adoptan medidas de reparto en los Despachos de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.-”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, acorde a lo decidido en sesión de sala del 26 de febrero del 2024, y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo CSJVAA24-15 del 8 de febrero de 2024, esta Corporación dispuso la redistribución de procesos y adopto medidas de reparto para la Comisión Seccional de Disciplina del Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-12126 del Consejo Superior de la Judicatura.

Que, mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2024, el doctor Luis Hernando Castillo Restrepo, Presidente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, pone en consideración del Consejo Seccional, solicitud en la que se exponen parámetros acordados en Sala Plena de esa Comisión Seccional, respecto a la redistribución de procesos para el Despacho 005, a efectos de ser analizados para la modificación del Acuerdo CSJVAA24-15 del 8 de febrero de 2024.

Que en atención a la reunión sostenida el día 16 de febrero del corriente año, entre las Salas Plenas del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, donde se ampliaron los argumentos que fundamentan la propuesta presentada, teniendo en cuenta parámetros de equidad y equilibrio de cargas, respecto del número de procesos a redistribuir; esta Corporación encontró válidos y justificados los argumentos esbozados.

Que así entonces, el Despacho 005 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca recibirá por redistribución un total de **465** procesos de los Despachos 001, 002, 003, 004; así:

Despacho que Remite	Cantidad de procesos	Despacho que Recibe
Despacho 01	110	Despacho 005
Despacho 02	110	
Despacho 03	120	
Despacho 04	125	
Total	465	

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° del Acuerdo CSJVAA24-15 del 8 de febrero de 2024, el cual quedara así:

ARTÍCULO 1°.- Redistribuir del más reciente al más antiguo, 465 expedientes, para la remisión de procesos al nuevo despacho, para lo cual deberán aplicarse los siguientes acuerdos:

- a) Los procesos contra abogados en los que no se haya avocado conocimiento o no se haya realizado la primera audiencia.
 - b) Los procesos contra abogados que estén en la etapa de pruebas y calificación provisional.
 - c) Los procesos contra funcionarios que están en la etapa de indagación preliminar o que están para calificación.
 - d) Los procesos contra funcionarios en etapa de investigación disciplinaria.
 - e) Se remitirán el número de procesos hasta equilibrar las cargas laborales.
- Se exceptúan de la anterior remisión, aquellos procesos donde se está surtiendo algún trámite en segunda instancia, los procesos en los que ya se haya formulado cargos disciplinarios y los procesos en los que le falte menos de dieciocho (18) meses para prescripción de la acción disciplinaria.

El número de expedientes a remitir por los Despachos 001, 002, 003 y 004, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca con destino al Despacho 005, se realizará de manera gradual en dos grupos de entrega, cada grupo con un plazo máximo de un mes (1) una vez entre en operación el Despacho creado, la distribución será la siguiente:

Grupo 1 de entrega. - Primer mes

Despacho	Procesos a entregar a despacho nuevo
760012502001 - Despacho 001 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca - LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO	110
760012502003 - Despacho 003 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca - LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO	120
Total	230

Grupo 2 de entrega - Segundo mes

Despacho	Procesos a entregar a despacho nuevo
760012502002 - Despacho 002 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca - GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ	110
760012502004 - Despacho 004 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca - INÉS LORENA VARELA CHAMORRO	125
Total	235

Plazos de entrega

Grupo que Remite	Cantidad de procesos	Plazo de Entrega a partir de la entrada en operación del Despacho creado	Juzgado que Recibe
Grupo 1 de entrega	230	Primer mes	Despacho 005 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Grupo 2 de entrega	235	Segundo mes	
Total	465		

En la remisión virtual de los procesos se deberá relacionar la siguiente información: Fecha de radicación, Juzgado de origen, clase de proceso, código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, identificación de las partes, número de cuadernos y de folios.

Parágrafo 1°- °- El plazo máximo de entrega de procesos corresponderá al asignado al respectivo grupo.

Parágrafo 2°- Los expedientes a remitirse al Despacho 005 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca por parte de los Despachos 001, 002, 003 y 004, deberán corresponder en forma proporcional al número de procesos, teniendo en cuenta el grupo de reparto o tipo de expediente, que se adelante en estos Despachos Judiciales. Los funcionarios judiciales de los Despachos aquí señalados, deberán coordinar la respectiva entrega, enviándose copia de la relación de expedientes remitidos a esta Corporación Seccional.

ARTÍCULO 2°:- En lo demás, estese a lo dispuesto en el Acuerdo Seccional CSJVAA24-15 del 8 de febrero de 2024. Efectúese por secretaría las comunicaciones pertinentes del presente acto administrativo acorde a lo establecido en el Acuerdo inicial.

ARTÍCULO 4°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2024.



ANDRÉS CANAL FLÓREZ
Presidente

M.S. LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
LIMM/GBN/JHFG